

Bogotá D.C.; 4 de agosto de 2026

Para: **JUNNY CRISTINA LA SERNA BULA**
Oficina Asesora Jurídica.
Jefe de Oficina.

De: **QUINTILIANO PINEDA CESPEDES**
Subgerencia de Soporte Corporativo.
Subgerente.

Asunto: SUPERVISIÓN CONTRATO INRA-CPS-804-2026

Reciba un cordial saludo,

Para conocimiento y fines pertinentes, le informo que ha sido designada como supervisora del contrato de prestación de servicios relacionado a continuación.

#	CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
1	INRA-CPS-804-2026	E&R ASESORES JURIDICO S.A.S.	EL CONTRATISTA se obliga con INRAVISIÓN a prestar los servicios profesionales de asesoría jurídica especializada y permanente, orientados al fortalecimiento institucional de la entidad en materias relacionadas con el derecho público, la contratación estatal, los procesos administrativos sancionatorios de carácter contractual, en articulación con los lineamientos, funciones y necesidades de la oficina asesora jurídica de INRAVISIÓN.

Por lo anterior, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del contrato y está sujeto a lo dispuesto en lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

Así las cosas, para la supervisión del contrato deberá cumplir la normativa señalada anteriormente en concordancia con los lineamientos señalados en el Manual de Supervisión de - RTVC-, ya que dicho documento es de obligatoria consulta y aplicación durante todas las etapas de la actividad contractual, esto es: i) desarrollo, ii) celebración, iii) ejecución y iv) cierre de expediente.

De las gestiones desarrolladas durante la ejecución del contrato en ejercicio de la supervisión, deberá garantizar el cargue de lo correspondiente en el expediente digital contractual e informar a la Coordinación de Procesos de Selección y Contratación.

Cordialmente,

Firmado
Electrónicamente
Por:

QUINTILIANO PINEDA CESPEDES
Subgerente.
Subgerencia de Soporte Corporativo.

Elaboró
INGRID PAOLA LEON VELASQUEZ / PSC
Aprobó
QUINTILIANO PINEDA CESPEDES